



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 153

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITE DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DE ETICA, SE DESIGNA GERENTE Y LIDER DE ETICA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES). -----

Asunción, *12* de abril de 2025.-

VISTO: La presentación realizada por la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y la providencia de la Dirección de Gabinete remitiendo los antecedentes a la Secretaría General, y: -----

CONSIDERANDO: Que, la referida presentación solicita la suscripción de la resolución que aprueba la actualización de la conformación del Comité de Ética conforme a las disposiciones del Código de Ética en su versión más reciente y de acuerdo a las disposiciones de las Normas de Requerimiento Mínimos. -----

Que, del análisis realizado, se ha propuesto la integración del nuevo comité, aprobándose por Acta del Comité de Ética, en el marco de un sistema de control interno de calidad. -----

Que, el Manual de Ética de la Función Pública, considera indispensable disponer de personas, equipos e instancias responsables y comprometidas que lideren, coordinen e implementen las acciones necesarias para que el proceso de la gestión ética se instale exitosamente y recomienda como agentes necesarios en primer lugar a la Autoridad Principal de la organización, al Comité de Etica, al Gerente de Etica, al Líder de Etica y el Equipo de Alto Desempeño. -----

Que, la Ley N°1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento". -----

Que, por Ley N°6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

Que, el Decreto N°02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art. 1°.- DESIGNAR a la Máxima Autoridad de la Institución, como Líder Principal del proceso de Fortalecimiento de la Ética Pública y responsable principal de los resultados que se obtengan. ----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 153

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITE DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DE ETICA, SE DESIGNA GERENTE Y LIDER DE ETICA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES). _____

Art. 2º.- ESTABLECER las responsabilidades de la Máxima Autoridad Institucional, las cuales son:

- Liderar el proceso general de incorporación de la ética pública a la cultura institucional de la entidad mediante el ejemplo ético de su comportamiento, la promoción contante del tema ético en todos los espacios de interacción formal con sus colaboradores de todos los niveles, y el seguimiento permanente a la implementación y avances del proceso.
- Nombrar mediante acto administrativo al Gerente de Ética, al Líder de Ética, al Comité de Ética y al Equipo de Alto Desempeño.
- Adoptar mediante Acto Administrativo, el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética.
- Tomar las medidas necesarias para que la acción administrativa de la alta dirección de la entidad se base en los principios éticos adoptados, en sus relaciones con los diversos grupos de interés.

Art. 3º.- APROBAR la actualización de la Conformación del Comité de Ética; del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, la que quedara conformada de la siguiente manera: -----

- El/La Directora/a de Gestión del Talento Humano
- El/La Directora/a de la Auditoría Interna
- El/La Directora/a de Transparencia y Anticorrupción
- El/La Directora/a de Administración y Finanzas
- El/La Coordinador/a de la Dirección de Gabinete

Art. 4º. ESTABLECER las funciones del Comité de Ética, las cuales son:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.
- Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- Coordinar acciones con el gerente de ética.
- Otorgar reconocimiento a las buenas prácticas que refuercen la cultura de la ética y la integridad.
- Todas las demás que fueren necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

Art. 5º.- DESIGNAR como Gerente de Ética a la Directora/a de la Dirección de Gestión del Talento Humano





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 153

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITE DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DE ETICA, SE DESIGNA GERENTE Y LIDER DE ETICA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES). _____

Art. 6°.- ESTABLECER las funciones del Gerente de Ética, las cuales son:

- Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el Comité de ética de la institución.
- Convocar y coordinar las sesiones del comité de ética.
- Coordinar la elaboración del Plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.
- Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del Equipo de Alto Desempeño, así como del Líder de Ética.
- Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que los equipos de Alto Desempeño y el Líder de Ética ejecuten las acciones del Plan de mejoramiento.
- Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esa instancia.
- Asegurar la adopción formal de Código de Ética por parte de la Máxima Autoridad de la Institución.
- Ser el conducto regular entre el Comité de Ética y el Líder de Ética.
- Mantener informada a la MAI sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- Evaluar conjuntamente con el Comité de Ética el proceso de implementación del proceso de Ética Pública.
- Gestionar la Implementación del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno.

Art. 7°.-DESIGNAR como Líder de Ética a/la Directora/a de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción. -----

Art. 8°.- ESTABLECER las funciones del Líder de Ética, las cuales son:

- Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño.
- Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento por parte del Equipo de Alto Desempeño, apoyo del Gerente y del Comité de Ética.
- Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño.
- Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética.
- Entregar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para que este los direcciona hacia el Comité de Ética para su aprobación.

Art. 9°.- APROBAR la actualización de la Conformación del el Equipo de Alto Desempeño de Ética del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, la que quedara conformada por los Directores de las diferentes dependencias de la Institución y/o designaciones realizadas por los mismos. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 153

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITE DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DE ETICA, SE DESIGNA GERENTE Y LIDER DE ETICA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES). _____

Art. 10°.- ESTABLECER que el Equipo de Alto Desempeño tendrá las siguientes funciones: -----

- Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento. -----
- Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
- Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.

Art.11°- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida archivar. -----



Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaría General



Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro